

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 48, 50 y 83 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2018; se tiene a bien presentar la siguiente:

CONVOCATORIA

“BECAS SUPERIOR”

Bajo las siguientes bases:

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Brindar a los alumnos y alumnas del nivel Superior, un apoyo que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve como herramienta para la continuidad de sus estudios, aplicable durante el 2018.

TIPO DE APOYO

Se otorgará un apoyo económico, a cada beneficiario, de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), en una sola exhibición.

REQUISITOS

- 1) Residir en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel de Educación Superior en escuela pública.
- 3) Llenar y firmar la Solicitud de Registro al Programa .
- 4) Entregar, para realizar el trámite de registro, COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

Del alumno:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar con fotografía INE o Pasaporte), en caso de ser mayor de edad.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Acta de Nacimiento.
- d) Comprobante de Inscripción o Constancia de Estudios o equivalente y credencial escolar del plantel donde el alumno está cursando la educación superior.
- e) Comprobante de domicilio actual (de cualquiera de los últimos tres meses) dentro del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl (Recibo de Predio, Agua; Luz o Telefonía fija).

Del padre, madre o tutor, en caso de que el alumno (a) sea menor de edad:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar con fotografía INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Documento oficial que certifique la tutoría, en caso de requerirse.

- 5) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria

REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) Se realizará de manera directa en los lugares determinados para ello.
- B) El llenado de la Solicitud de Registro no representa el ingreso al Programa.
- C) Se otorgará un apoyo por familia.

DIAS Y HORARIO DE REGISTRO

jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018.

Horario: de 9:00 hrs. a 13:00 hrs. Y de 15:00 hrs. A 17:00 hrs.

NOTA: Esta Convocatoria corresponde al Programa Social “Becas y Superior” ejercicio 2018, en su componente Becas Superior.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

LUGARES DE REGISTRO

- 1) **Centro Social No. 1**, Valle del Carmen entre Valle Yukon y Valle Yang-Tse, Col. Valle de Aragon 1ra Secc.
- 2) **Centro Cultural Plurifuncional**, Av. San Ángel entre San Mateo y San Bartolo, Col. Vicente Villada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto.
- B) En caso de ser integrado al Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- D) Todos los trámites del Programa son gratuitos.

VALIDACION Y APROBACION DE SOLICITUDES

- A) Se validará la información proporcionada por los solicitantes y servirá para la evaluación del Programa.
- B) Las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa, la disponibilidad de los recursos, el cumplimiento de los requisitos por los solicitantes, el techo presupuesto asignado y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro.

DISPOSICIONES GENERALES

- A) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.
- B) Las situaciones o incidencias no previstas en las Reglas de Operación, incluidas las quejas y denuncias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Especiales.
- C) El apoyo solo se podrá entregar al titular que realizó el trámite.

RESULTADOS Y ENTREGA DE APOYOS

Las solicitudes de registro aprobadas y el procedimiento de entrega de los apoyos, serán publicados y se harán del conocimiento de los Beneficiarios.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR” “EJERCICIO FISCAL 2018.

